

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 213

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. Nota Nº 181/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1700/15 POR EL CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE MONTAÑA GLACIAR MARTIAL.

Entró en la Sesión de: 13 AGO 2015

Girado a la Comisión Nº: 2

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 141

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 181/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1700/15, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE MONTAÑA GLACIAR MARTIAL

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1184	04 AGO 2015	HORA 15:31
FIRMA		

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N° 181
GOB.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
USHUAIA, 04 AGO. 2015	07 AGO 2015
RECIBIDA EN ENTRADA N° 11/1200	

USHUAIA, 04 AGO. 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1700/15, por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública para la Concesión de uso y explotación del Centro de Montaña Glaciar Martial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 bis, inciso a) de la Ley Provincial N° 69.

Se acompaña Expediente N° 106-DU/2015 del Instituto Fueguino de Turismo, que consta de dos (2) cuerpos y con un total de 279 fojas, que incluye el informe positivo de elevación suscripto por el Presidente de dicho organismo.

Asimismo y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 650, se adjunta soporte informático.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

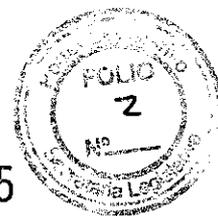
Maria Fabiana Rios
Maria Fabiana Rios
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
 Leg. Juan Felipe RODRÍGUEZ
 S/D.-

Pasa a Secretaría Legislativa

Juan Felipe RODRÍGUEZ
 Vice-Presidente 1°
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



1700/15

USHUAIA, 30 JUL. 2015

VISTO: el expediente N° 106-DU/15 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita el llamado a Licitación Pública a efectos de la "CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE MONTAÑA DE GLACIAR MARTIAL".

Que el mencionado establecimiento es propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y su administración, control y percepción de canon fueron transferidos al Instituto Fueguino de Turismo, conforme Decreto Territorial N° 746/90 (fs. 187/188).

Que a fs. 68/94 consta copia autenticada del Informe Único de INTI-Mecánica, Contrato: O.T. N°103/21103, mediante el cual se hicieron una serie de consideraciones respecto del medio de elevación allí instalado, sugiriendo la no operación del mismo.

Que a fs. 2/4 obra Informe D.C. y L. N° 02/2015 de la Jefatura de Departamento de Contratos y Licitaciones del Instituto Fueguino de Turismo.

Que a solicitud de la Presidencia del Instituto Fueguino de Turismo (fs. 94 vuelta) intervinieron diferentes dependencias del mencionado Organismo, constando las mencionadas situaciones: a fs. 96, por Nota N° 26/15, Letra: Dir.Finanzas, la Dirección de Finanzas; a fs. 98, mediante Nota N° 60/15, Letra: Dir.Serv.Tur., la Dirección de Servicios Turísticos; a fs. 99/100, a través de la Nota N° 67/15, Letra: D.P. y D.T., hace lo propio la Dirección de Planificación y Desarrollo Turístico, junto a la Jefatura de División de Arquitectura y a fs.101/102 rola el Dictamen D.L. y T. N° 87/2015 de la Jefatura de Departamento Legal y Técnico.

Que a fs. 142/144 obra Informe de Auditoría Interna N° 193-A.I./15 del Auditor Interno del Instituto Fueguino de Turismo y a fs. 145/146, mediante Nota N° 154/15, Letra P.S.M.e I.T., consta la intervención de la Jefatura de Departamento Pistas, Senderos, Miradores e Infraestructura Turística, junto a la Jefatura de División Glaciar Martial.

Que mediante Resolución In.Fue.Tur. N° 169/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para toda Licitación de Bienes inmuebles de la Provincia administrados por el Instituto Fueguino de Turismo (fs.189/263).

Que en virtud de lo establecido por el artículo 21 bis de la Ley Provincial N° 65, incorporado por su par N° 994, es facultad de la suscripta, "ad referéndum" de la Legislatura Provincial, previo Informe Técnico positivo del Instituto Fueguino de Turismo, decidir la concesión de obras o servicios de infraestructura turística.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado, el Instituto Fueguino de Turismo ha realizado el correspondiente Informe Técnico positivo, que obra a ref. 266/274, como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirá para la Licitación a efectos de la "CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE

..1/2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCOS S. ANIBALDI
Director Dept. Ases. y Registro
D.G.D.C. y R.S.I. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



..1/2

MONTAÑA GLACIAR MARTIAL”, aprobado por Resolución In.Fue.Tur. N° 510/15, obrante en copia a ref. 203/263.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 65 y 1015 y reglamentaciones, para la “CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE MONTAÑA GLACIAR MARTIAL”, de acuerdo a la Resolución N° 510/15 del Instituto Fuegoino de Turismo, mediante la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán para la misma. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 21 bis, inciso a) de la Ley Provincial N° 65, incorporado por su par N° 994.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1700/15



Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. - R.-S.L. y T.

Maria Habiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur